



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

FICHA DE APOYO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS

(ESTA PUEDE IR COMO ANEXO)

Título del proyecto	Fecha de actualización
Proyecto De Recreación Y Tiempo Libre	Febrero 2020
Objetivos generales	
Propiciar espacios de formación deportiva en nuestros discentes, que permitan la sana convivencia entre pares y el disfrute y aprovechamiento de su tiempo libre, sin dejar atrás la importancia que tiene la formación ética y moral en el desarrollo evolutivo del ser, que ayude a equilibrar sus procesos en el estado social e integral.	
Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none">• Participar en las actividades lúdicas, deportivas y recreativas a nivel institucional.• Participar en las actividades lúdicas, recreativas y deportivas, a nivel municipal como intercolegiados.• desarrollar los juegos intercalases año 2020	

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

- Continuar con la formación artístico-musical de los estudiantes mediante la integración a la Banda musical, grupo de tamboras, y grupo de danzas.

Marco conceptual

El desarrollo de este trabajo de investigación se sustenta principalmente en conceptos de tiempo libre, de ahí la importancia de citar algunos autores con el fin de aclarar el significado del mismo.

En primer lugar, “El Tiempo Libre no comienza hasta que no surge la posibilidad de construir un mundo plenamente opuesto al trabajo, un mundo con sus valores y exigencias propias; un mundo, por tanto, que no, está orientado como recreación, relajación o esparcimiento al mundo del trabajo, sino que, centrado en sí mismo, exige actividades específicas. (Definición de K. KLUTH). En otras palabras, se tiene en cuenta este concepto ya que nos hace ver que el tiempo libre es aquel que es distinto a las actividades académicas (enfocado a la población objeto de estudio), en el que se realizan actividades específicas con reglamentos propios de éstas.

De igual forma, es “aquel tiempo que no está ligado a ningún beneficio económico o consagrado al sueño, es decir, el tiempo que nos sobra después del trabajo, los fines de semana y las vacaciones” (VAN RUDSTEDT). En consecuencia, es de gran relevancia para esta investigación la anterior afirmación ya que la intención del proyecto es aprovechar el tiempo libre de los estudiantes después de sus actividades académicas específicamente respetando las horas de descanso.



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

Agregando a esto, podríamos definir el tiempo libre, tal como lo hace E. Weber (1969), quién afirma que éste es el “conjunto de aquellos períodos de la vida de un individuo en los que la persona se siente libre de determinaciones extrínsecas, sobre todo en la forma de trabajo asalariado, quedando con ello libre para emplear con sentido tales momentos, de tal manera que resulte posible llevar una vida verdaderamente humana”

Ante esto podemos hablar de tiempo libre en los estudiantes de Educación Física de la Institución Educativa San José De Venecia Como el conjunto de actividades que ellos realizan durante un tiempo disponible, una vez terminado su horario académico, sus necesidades vitales, y socio-familiares. Del mismo modo podría ser considerado como un período libre de necesidades, obligaciones, actividades condicionadas, que se caracteriza una serie de actividades dirigidas al descanso, diversión, desarrollo con carácter liberatorio, gratuito, hedonístico, personal, con una actitud activa, participación social, participación cultural, desarrollo personal.

Además, una definición interesante de tiempo libre nos la brinda Grushin, un destacado sociólogo soviético en cuestiones de tiempo libre quien afirma: "Por tiempo libre se entiende pues, aquella parte del tiempo que no se trabaja y que queda después de descontadas todas las inversiones de tiempo utilitario (actividades domésticas, fisiológicas, de transporte, etc.) es decir, el tiempo libre del cumplimiento de diversas obligaciones”

Estrategia

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

La palabra estrategia deriva del latín *strategia*, que a su vez procede de dos términos griegos: *stratos* (“ejército”) y *agein* (“conductor”, “guía”). Por lo tanto, el significado primario de estrategia es el arte de dirigir las operaciones militares.

El concepto también se utiliza para referirse al plan ideado para dirigir un asunto y para designar al conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento. En otras palabras, una estrategia es el proceso seleccionado a través del cual se prevé alcanzar un cierto estado futuro.

La estrategia militar es una de las dimensiones del arte de la guerra, junto a la táctica (la correcta ejecución de los planes militares y las maniobras en la batalla) y la logística (que asegura la disponibilidad del ejército y su capacidad combativa). La estrategia se encarga del planeamiento y de la dirección de las campañas bélicas. También se ocupa del movimiento y de la disposición estratégica de las fuerzas armadas.

Por otra parte, cabe destacar la existencia de juegos de estrategia, entretenimientos donde la victoria es alcanzada gracias al uso de la inteligencia y tras haber desplegado planes y habilidades técnicas para predominar sobre los adversarios.

Por último, podemos nombrar la existencia de los planes estratégicos, un concepto que suele utilizarse en el ámbito empresarial. Un plan estratégico es un documento oficial donde los responsables de una organización o empresa estipulan cuál será la estrategia que seguirán en el medio plazo. Por lo general, este tipo de planes tienen una vigencia de entre uno y cinco años.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

TIEMPO LIBRE

Es el tiempo disponible que nos queda una vez descontado el tiempo que dedicamos a las obligaciones laborales, fisiológicas y socio-familiares. Generalmente, las personas suelen utilizar este tiempo para descansar del trabajo o bien para llevar a cabo alguna actividad que les reporte recreación, entretenimiento o placer, consideradas como más productivas y motivadoras.

¿Qué es el aprovechamiento del tiempo libre?

El término “tiempo libre” es una expresión relativamente reciente. Su aparición está unida a una época y a unos países de industrialización avanzada. Se relaciona con la pérdida del “tiempo natural”, sustituido por el tiempo del reloj y la realización de trabajos con los que difícilmente llega a identificarse la persona.

En general podemos decir que tiempo libre, son aquellos períodos de la vida humana en los cuales. El individuo se siente libre. Libre en su doble aspecto de “libre de” y “libre para”. Esto nos permite identificar el tiempo libre como aquel en que actuamos por nuestra propia voluntad, por nuestros impulsos y según nuestros deseos e inclinaciones. De ahí que el tiempo libre pasa a ser en muchas ocasiones, tiempo privado, opuesto al tiempo en servicio de los otros, propio del trabajo.

Entonces, ¿se opone el tiempo libre al trabajo? Conviene precisar que eso sólo sería correcto en el caso del trabajo no voluntario. El tiempo libre no excluye en ningún caso actividad o

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

esfuerzo libremente realizado, ese es precisamente el sentido en que debe entenderse el estar “libre para” algo.

Normativa aplicable

MARCO LEGAL

Para este marco legal hemos tomado referencia de la constitución política nacional en algunos artículos, de la ley de la educación, de los derechos de los niños, de los derechos humanos, del medio ambiente, ley macro del deporte, derechos de los niños y ley de infancia y adolescencia y las decisiones tomadas por el consejo directivo.

Art. 6 es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir, y controlar actividades de recreación, para la cual elaboran de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación.

Art. 14 el aprovechamiento de tiempo libre el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el gobierno promoverá estimulará su difusión y desarrollo.

LEY 115 DE 1994

Art. 22 la educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación, organización juvenil y la utilización adecuada de tiempo libre.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFCES 002865

DERECHO DE LOS NIÑOS: DECRETO 2737 DE 1989

Art. 13 todos tienen derecho al descanso al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y las artes.

LEY 1098 DE 2006 “CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA”

Art 30. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar la vida cultural y las artes.

DESCANSO PEDAGOGICO

1. El descanso pedagógico es un factor esencial de los procesos de enseñanza-aprendizaje que garantiza la superación de la fatiga mental y se contrapone a la disminución del rendimiento generada por el trabajo intelectual prolongado y sin descanso.
2. Es necesario superar, tanto en la teoría como en la práctica, el despropósito que significa disminuir costos de la escolarización de los niños, jóvenes y adolescentes, incrementando el horario de los docentes para reducir su salario real. Este despropósito, cercena el principio de respetar el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes a formarse integralmente.
3. Existen estudios e investigaciones que demuestran que los niños suelen llegar a ser progresivamente más inatentos cuando se les priva del recreo o éste se retrasa.
4. En la población estudiantil de nuestras instituciones, la presencia del “**Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH)**” es un síndrome conductual que se ha

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

incrementado, asociándose cada vez más a la ausencia de descansos pedagógicos o la mala calidad de los mismos.

5. El aspecto del “recreo”, valga decir de la re-creación (volver a crear), es un elemento esencial en la formación de los procesos psicológicos superiores.
6. Los estudiantes necesitan espacios de socialización entre sí y con los adultos.
7. La **atención** es un proceso psicológico superior que se genera en claves simbólicas. Ellas permiten romper la rutina y articular los diferentes periodos temporales en los que los estudiantes deben fijar la atención con el fin de eliminar los factores de fatiga derivados de largos periodos de concentración.
8. Existen procesos fisiológicos y necesidades de ellos derivadas que tienen que ser adecuadamente atendidas, ineludiblemente, por los seres humanos.
9. Los periodos de descanso son aprovechados no sólo para comprar e ingerir alimentos sino también para acceder a fotocopias y otros materiales necesarios para el desarrollo de las actividades curriculares.
10. Tal como lo han establecido los discursos pedagógicos más avanzados desde la ilustración, el niño no es simplemente un “adulto en miniatura”, ni una “promesa de ser adulto”, ni ninguna otra variante que deniegue su condición infantil como etapa necesaria y plena.
11. En la legislación internacional se han consignado los derechos de los niños, reivindicando su condición esencial como tales, con derecho a vivir, jugar, recrearse, ser felices y tener espacios físicos y temporales para ejercerlos.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

12. Consecuentes con lo anteriormente expuesto, los docentes dan continuidad a su tiempo de trabajo en el aula, asistiendo en los descansos pedagógicos a los estudiantes en múltiples asuntos necesarios para su formación, tales como hacer y ser mediadores de:
- La conciencia del riesgo,
 - Los énfasis en aspectos éticos de la cotidianidad,
 - La internalización de la norma,
 - La conciencia individual y el significado social del cuerpo y el movimiento.
13. Existe, en las direcciones de varias secretarías de educación y en la mentalidad de algunos directivos docentes, la tendencia a denegar las condiciones materiales de tiempo y espacio para que los niños, niñas y jóvenes puedan acceder al descanso pedagógico entre los diferentes “bloques” de trabajo distribuidos a lo largo de la jornada escolar.
14. Es rotundamente falso que se aprenda más si se recortan los periodos de descanso pedagógico.
15. El decreto 1850 define, en Colombia, sin dejar nada a la interpretación que la Jornada escolar es “el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios”.
16. Según esta misma normativa, el horario de la jornada escolar tiene que ser definido “por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo”, pero “de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios”. Esto significa que una determinación institucional al respecto debe pasar, además y sobre todo, por **decisiones tomadas en el consejo académico, y ratificadas por el consejo directivo,**

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

estatuándose para ser cumplido “durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada”.

17.El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de “intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos”, pero los descansos pedagógicos son, sin ninguna duda, una “actividad pedagógica relacionada con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media”, y por lo tanto el tiempo dedicado a realizarlos debe ser contabilizado en cada una de las “horas de sesenta (60) minutos” correspondientes a las “actividad pedagógica relacionada con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media” (25 semanales en primaria, 30 semanales en secundaria y mínimo de 20 semanales para el preescolar).

18.En consecuencia, nada autoriza a definir la jornada escolar de los estudiantes como una entidad temporal al margen del descanso pedagógico. De este modo, las “intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media” tienen que incluir, en las “horas de sesenta minutos”, todo lo que de suyo es pedagógico.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

19. Los períodos de clase, según la misma normativa, son “las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios”, y son “definidas por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima” definida en el artículo 2 del Decreto 1850. Pero al implementar este criterio debe partirse de entender, como queda dicho, que las “horas efectivas” (del tiempo que sean definidas en el PEI) **deben contemplar la realización de los descansos pedagógicos concomitantes**, en la medida en que, lo reiteramos, el descanso pedagógico se hace en la hora efectiva de la actividad pedagógica.
20. La asignación académica “es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios”, entre las cuales está, como lo venimos diciendo, el descanso pedagógico.
21. La “asignación académica de los docentes de preescolar y de educación básica primaria será igual a la jornada escolar de la institución educativa para los estudiantes de preescolar y de educación básica primaria”, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma.
22. El tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente de educación básica secundaria y educación media es de “veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos, las cuales serán distribuidas por el rector o director en períodos de clase de

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

acuerdo con el plan de estudios”, teniendo en cuenta que, como ya se explicó, cada una de esas 22 horas efectivas de sesenta minutos corresponden a las que el docente dedica a “realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios”, establecidas para desarrollar en los periodos de clase, **donde están incluidos los descansos pedagógicos pertinentes.**

23. La jornada laboral de los docentes, según esta misma normativa, es “el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional”.

24. Es perentorio orientar al magisterio para que, al elaborar en cada institución el PEI; éste articule propuestas de trabajo lúdico y recreativo que dejen claramente establecido cómo el recreo, las actividades lúdicas y recreativas son componentes esenciales del proceso pedagógico y deben considerarse como partes esenciales del plan de estudios.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

25. De la misma manera es necesario que el magisterio y el conjunto de los estamentos de las llamadas “Instituciones Escolares”, asuman que los descansos pedagógicos y el recreo **son parte, tanto de la jornada escolar, como de los periodos de clase**, puesto que son también procesos pedagógicos y representan la necesaria continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje constituyéndose, en cada momento y para cada caso, en actividad pedagógica “relacionada con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media”.

26. Es necesario entender y fijar como criterio pedagógico que la duración de los recreos y (o) de los descansos pedagógicos tienen una naturaleza variable, como la tienen los empíricamente considerados como “periodos de clase” a los que están articulados. ¿Qué determina la duración de los descansos y de los “periodos de clase” como entidad formal? Sin ninguna duda, hay que considerar, a la hora de establecer las necesidades propias de cada comunidad, de cada región, pero también la edad de los niños, las niñas, los jóvenes y adolescentes. Por ejemplo, el tiempo en el que un niño puede permanecer con la atención fija, depende de su edad, pero también de otras variables, en las que caben patologías diagnosticadas y que, hoy en día son descuidadas o ignoradas, al rendirle culto a la orientación de la “inclusión” a ultranza. En todo caso la duración y la relación que se establezca entre el descanso pedagógico y el que el ministerio denomina “tiempo efectivo de clase”, debe hacerse desde criterios estrictamente pedagógicos. Esta decisión debe tomarla con total autonomía los consejos académico y directivo y la debe ratificar, según las normas vigentes, el rector del establecimiento.

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

27. Sería pertinente que, al elaborar los horarios de cada Institución Educativa, no se rebase, para cada “bloque” de trabajo, los noventa (90) minutos de permanencia de los estudiantes dentro del aula; **siempre en el entendido de que el descanso pedagógico, adecuada y proporcionalmente establecido en relación con la duración de estos “bloques”, hace parte de cada “periodo de clase”**. Esta orientación es válida tanto para las instituciones que cuentan con jornada única como para aquellas que desarrollan varias jornadas escolares. (Según el Artículo 4º del Decreto 1850 de 2002)

28. En todo caso, la duración de los periodos de clase **(que puede ser hasta de sesenta minutos)**, mantiene e incorpora la duración del descanso pedagógico, lo cual implica que el docente debe hacer su trabajo pedagógico realizando “las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios”, considerando dos momentos: **a)** el trabajo que realiza u orienta dentro del aula. **b)** el trabajo que realiza u orienta en el subsiguiente y conexaso descanso pedagógico. Se entiende que en los “bloques” se articulan (y suman) los tiempos de ambos trabajos que requieren la presencia activa del docente como mediador en el proceso de desarrollo formativo de sus estudiantes. Nadie entendería, por ejemplo, que los maestros se desentendieran completamente de su relación con los estudiantes en los periodos del descanso pedagógico.

29. Asumir que en secundaria y media cada docente semanalmente, tendrá una intensidad horaria máxima de veintidós (22) periodos de clase de sesenta minutos, que incluyen su

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

actividad en los descansos pedagógicos, de tal manera que así contabilizados cumplen con la intensidad horaria establecida en la norma.

30. Precisar que el carácter pedagógico de las actividades lúdico-recreativas debe quedar estipulado en un **proyecto pedagógico**, incorporado al currículo como parte del Plan de Estudios, constituyéndose en una actividad de acompañamiento obligatorio de los docentes a los estudiantes, en proporción a la asignación académica de los primeros.

31. Dada la actual correlación de fuerzas, aunque el decreto 1850 tiene un carácter economicista que “ahorra” dineros al Estado a costa del trabajo de los maestros, y objetivamente aumentó sin retribución alguna la asignación académica, es necesario entender y asumir que la permanencia obligatoria de los docentes es de seis (6) horas diarias dentro del establecimiento, por cuanto la propia norma establece con absoluta claridad que “el tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del presente decreto”.

32. La misma norma establece también, sin ninguna ambigüedad, que “para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas (...) como actividades curriculares

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

complementarias”. Es necesario aclarar, igualmente, que pudiendo los docentes desarrollar estas actividades primero **fuera** y, luego, **dentro** del establecimiento, es claro que **eventualmente** (es decir sin que ello implique rutina o asignación permanente), los rectores pueden, prevalidos del sentido literal de la norma que nos impusieron, llamar a reuniones u otras actividades curriculares que impliquen la permanencia durante estas dos horas, dentro de las instalaciones de la Institución Educativa.

Articulación institucional

Área(s) /Proyecto(s):

educación física

Responsables

Liris Yojana Márquez Angel

Mauricio Alberto Gaviria

Pedro José Cuartas

Contenidos o temáticas a desarrollar

Actividad (desarrollo del proyecto)	Articulada al plan de estudios o proyecto (si aplica)
El proyecto de recreación y tiempo libre propicia espacios de integración y disfrute durante los periodos de descanso escolar, concientizando a los estudiantes de la institución	El proyecto de recreación y tiempo libre se articula a nuestro plan de estudios

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

<p>educativa San José De Venecia sobre la importancia de la buena utilización del tiempo libre. A través de la creación de espacios para la diversión y la ocupación en actividades productivas relacionadas con la Educación física, la recreación y el deporte en su tiempo libre, por medio de la participación en las diferentes actividades que se plantean se estimula en cada beneficiario del proyecto la confianza en sí mismo y la capacidad de ser autónomo y el trabajo colaborativo.</p>	<p>desde la parte recreativa y deportiva, además que da cumplimiento a la normatividad existente para la participación de nuestros educandos en los juegos supérate en sus fases de escolares e intercolegiados.</p>
---	--

Cronograma

Actividades	Sede	Meses del año lectivo										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
juegos de la calle	primaria					2						
juegos de la calle	secundaria					2						
juegos inter colegiados zonalito categoría A	institucional	sujeto a cronograma de indeportes Antioquia										

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

juegos inter colegiados zonalito categoría b	institucion al	sujeto a programación de indeportes Antioquia									
Juegos escolares	primaria	sujeto a programación de indeportes Antioquia									
torneo inter clases	primaria	3									
torneo inter clases	secundaria	17									
Integración deportiva entre las sedes	primaria										
	secundaria				2					2	
	a				6					3	
La hora sabrosa	primaria	28	27	24	29		31	28	25	30	
Fiesta del niño	primaria				25						
Festival de cometa	primaria										
	secundaria								2		
	a								5		

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
 DANE 105861000199
 CODIGO ICFES 002865

Recreos pedagógicos	primaria	2	1	2	2	2	2	1	2						
Mecanismos de evidencia															
<p>fotografías</p> <p>Informes</p> <p>Programación de indeportes para juegos supérate.</p>															
Bibliografía															
<p>Ley 1098 de 2006 “código de infancia y adolescencia”</p> <p>Constitución política nacional</p> <p>Ley 115 de 1994,</p> <p>Derecho de los niños derecho 2737 de 1989,</p> <p>El decreto 1850</p>															

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co